

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 176-2018 -DIGA

Callao, junio 06, 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01061781 del 28 de mayo 2018 de doña **LUZ ROSARIO POLO**, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios con código 2033, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, asimismo se encuentra contemplado lo solicitado en el Art. 17° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal docente aprobado con Resolución N° 134-96-CU que establece: Licencia por enfermedad o accidente común. Se otorga de acuerdo a la Ley vigente sobre la materia y con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes.

Que el inciso 259.9 del Art. 259° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que : los docentes ordinarios gozan de los siguientes derecho "tener Licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza...", en concordancia con el inciso 88.7 del Art. 88° de la Ley Universitaria Ley N° 30110;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal según el Informe N° 073-2018-ESSALUD-RR-HH del 16-05-2018, Proveído N° 356-2018-ORH del 18-05-2018 e Informe N° 486-2018-OAJ del 31-05-2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04-07-2016;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** a doña **LUZ ROSARIO POLO**, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER** conforme se detalla:

Médico Certificante	CMP	Certificado Médico de la Clínica Good Hope	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS
Dra. Magali E. Vargas Abad	33810	NHC: 0101014	05-04-2018	06-04-2018	02 días

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

Abog. Econ. GUIDO MERMA MOLINA
Director
Archivo

GMM/RVR

cc. UE, OP, AL, DIGA, FCC, Interesado, Archivo



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 177-2018-DIGA

Callao, 06 de junio, 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

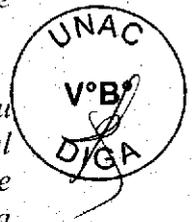
Visto el Expediente N° 4689-2018-DIGA de fecha 05 de junio del 2018 y el Oficio N° 093-18-IIEA-VRI de fecha 25 de mayo del 2017 de la Dirección del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, según el documento del visto la Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, solicita Encargo Interno para desarrollo del evento académico "Puertas Abierta del IIEA en Filial Cañete", por la suma de S/ 2,000.00 soles;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero del 2007 en su artículo 40° "Encargos" al personal de la institución, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 02 de abril del 2009, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina general de administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora y se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los "Encargos" efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que, el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo, y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

Que, con Resolución Directoral N° 019-2017-DIGA de fecha 07 de febrero del 2017 se aprobó la Directiva N° 003-2017-DIGA, "Directiva de manejo de fondos en la Modalidad de "Encargo Interno" al personal de la institución", establece los lineamientos, normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición documentada, de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de "Encargos Internos", destinados a la ejecución de actividades específicas con carácter urgente, sujetos a rendición de cuenta debidamente sustentada y documentada;

Estando a lo glosado y las facultades dispuestas en el numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la conformidad de la Oficina de Abastecimientos que informa la viabilidad del encargo interno, según el Oficio N° 1071-2018-UNAC-DIGA/OASA de fecha 31 de mayo del 2018 y la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, según el Oficio N° 833-2018-OPLA de fecha 05 de junio del 2018.

SE RESUELVE:

1° Otorgar ENCARGO por el monto total de S/ 2,000.00 soles a favor de la Ing. **CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ** Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de esta Casa Superior de Estudios para desarrollo del evento académico "Puertas Abiertas del IIEA en Filial Cañete".

2° El gasto de dicho evento corresponde a las Partidas Específicas

2.3.1.1.1.1	"Alimentos y Bebidas para consumo humano"	por S/ 900.00
2.3.1.5.3.1	"Aseo, limpieza y tocador"	por S/ 400.00
2.3.2.1.2.99	"Otros gastos"	por S/ 300.00
2.3.2.2.4.4	"Servicios impresiones encuadernación empastados"	por S/ 400.00

; con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Filial Cañete. **Meta 11**

3° El responsable de la Administración del referido "Encargo" Ing. Carmen Mabel Luna Chávez, debe rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el evento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración
Abog. Econ. GUIDO MERMA MOLINA
Director

GMM/e

cc. Rector, VRA, VRI, SG, OPLA, CG, OT, IIEA.

cc. Archivo